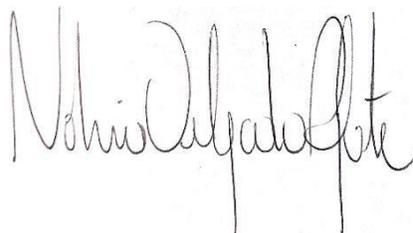


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la solicitud presentada por la señora GLORIA ESPERANZA SALAZAR ALZATE tendiente a la cancelación de la inscripción de demanda, que reposa sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-140499

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco, Carrera 23 No. 21-48, Oficina 1003

e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, noviembre (02) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**

Demandante: **GLORIA ESPERANZA SALAZAR**

Demandado: **PASBICALDAS EN LIQUIDACION**

Radicado: 2003-00147
Sustanciación: 807

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar cumplimiento al auto proferido en la fecha del 29 de marzo de 2007, mediante el cual, se dio por terminado el proceso y se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda que reposa sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-140499, para lo cual, se expidió el oficio N° 0219 del 29 de marzo de 2007 y en consecuencia se procederá a librar el oficio nuevamente.

Expídase el oficio el cual será enviado a la oficina de registro con copia a la parte demandante, para su respectiva gestión.

A la Ejecutoria de éste auto remítase el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.163 del 3 de Noviembre

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA